



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, junio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

AUTO NO AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Demandante: **MUNICIPIO DE VÉLEZ -SANTANDER**
Demandado: **DECRETO No. 034 del 22 de mayo de 2020**
Medio de Control: **INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Radicado: **680012333000-2020-00547-00**

Procede el Despacho a realizar el estudio de admisión del proceso de Única Instancia del control inmediato de legalidad en el asunto de la referencia, previo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio allegado a través de correo electrónico, el Municipio de Vélez – Santander remitió al Tribunal Administrativo de Santander el DECRETO No. 034 del 22 de mayo de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 029 DEL 09 DE MAYO, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES TRANSITORIAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE VELEZ-SANTANDER, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19”

CONSIDERACIONES

El acto objeto de control inmediato de legalidad.

El Decreto No. 034 de 2020 expedido por el Municipio de Vélez - Santander resuelve modificar el Decreto 29 de la misma anualidad; empero, se advierte que este último acto administrativo fue asignado por reparto a la Magistrada Claudia Patricia Peñuela Arce para su estudio de control de legalidad, dentro del proceso identificado con radicado No. 680012333000-2020-00542-00.

De igual manera, se verificó que la Magistrada Peñuela Arce mediante auto del 9 de junio de 2020, remitió por competencia el expediente 2020-00542-00 al Despacho a cargo del Magistrado Rafael Gutiérrez Solano, como quiera que le correspondió el conocimiento del estudio de legalidad del Decreto No. 019 de 2020¹ dentro proceso con radicado 2020-00436-00, acto administrativo que fue posteriormente modificado por el Decreto No. 029

¹ Por el cual se adoptan las medidas del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y se adiciona el Decreto 18 de 2020



de 2020.

Por lo anterior, se dispondrá la remisión del presente asunto al Despacho del Magistrado Rafael Gutiérrez Solano para que asuma la decisión que en derecho corresponda frente a la solicitud de control inmediato de legalidad del Decreto No. DECRETO No. 034 del 22 de mayo de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 029 DEL 09 DE MAYO, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES TRANSITORIAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE VELEZ-SANTANDER, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19".

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. NO AVOCAR el conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto No. 034 del 22 de mayo de 2020, expedido por el Municipio de Vélez por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia:

Segundo. REMITIR POR COMPETENCIA la solicitud de control inmediato de legalidad del Decreto No. 034 de 2020 al Despacho del Magistrado Rafael Gutiérrez Solano, para que asuma la decisión que en derecho corresponda frente a tal solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Tercero. Por la Secretaría de esta Corporación, **ORDENAR** notificar la presente decisión al Municipio de Vélez - Santander y a la Procuradora 159 II para Asuntos Administrativos adscrita a este Despacho.

Cuarto. PUBLÍQUESE esta decisión por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o Rama Judicial o en el sitio web que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

Quinto. Observase el cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-111549 del 7 de mayo de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTÍFIQUESE

Original Aprobado digitalmente
IVÁN MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado Ponente